



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 4 4)

2 0 ABR 2018

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1447 del 29 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de apertura el 30 de Agosto de 2017 de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para trece (13) proyectos entre los cuales se encuentra Urbanización Nueva Candelaria Etapa II ubicado en el municipio de Candelaria del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 1667 del 22 de septiembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 27 de septiembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para doce (12) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II, del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 8901 del 04 de octubre de 2017, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

Familiar Comfamiliar Atlántico, Combarranquilla y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de Noviembre de 2017, radicada con el No. 2017EE0106912.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00494 del 07 de marzo de 2018 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil noventa y tres millones setecientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos m/cte. (\$2.093.728.560).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00494 del 07 de marzo de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 00494 del 07 de marzo de 2018 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a cuarenta (40) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación, a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2018, se recibió denuncia por parte del Ente territorial de Candelaria - Atlántico, donde se informa que los hogares relacionados ya cuentan con vivienda en el municipio, por lo anterior estos cuarenta (40) hogares quedarán en estado: "Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015", esto antes de establecer si continúan como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, así:

1	22486847	OLGA MERCEDES	CASTRO PORRAS
2	22485550	MAGALY	GUERRERO ESCAMILLA
3	8501422	GUSTAVO FIDEL	DE LA ROSA PIEDRAHITA
4	72120527	VICTOR MANUEL	MARTINEZ DOMINGUEZ
5	1045169727	MARIA ALEJANDRA	ARAUJO DE LA HOZ
6	22485593	MANUELA DE JESUS	CALVO DE DE LOS REYES
7	22484759	GRIMILDA JUDITH	ACRRILLO DE GUTIERREZ
8	22495263	ELOISA ISABEL	OROZCO VIZCAINO
9	22485464	FELICIA ISABEL	MARTINEZ DE DOMINGUEZ
10	22484132	CARMEN	CALVO DE ARAUJO

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

11	22484762	ARCENIA REBECA	ACUÑA DE CRESPO
12	22487732	BERTILDA BEATRIZ	BELTRAN SALINA
13	22487727	NELSY DEL SOCORRO	VALENCIA ARIZA
14	22486797	LUISA	GOMEZ ANAYA
15	22485820	DOMINGA SATURNINA	CALVO DE LA HOZ
16	22486531	ROSIRIS ISABEL	DOMINGUEZ ROJANO
17	49596386	AGRIPINA	GUTIERREZ ÁNDRADES
18	1045168133	VICTOR EDUARDO	ACOSTA BOLIVAR
19	3725881	LUIS ALBERTO	HERNANDEZ MOLINA
20	22487503	MARIA DE LAS NIEVES	SILVERA FONSECA
21	22449050	MARIA ELENA	ARRIETA CASTRO
22	22487520	MARIA ANTONIA	VALENCIA ROJANO
23	1045166227	FEDERMAN	DOMINGUEZ RAMOS
24	22485911	NIDIA JUDITH	CANENCIA PORRAS
25	22486400	EVERLIDE DEL SOCORRO	CARRILLO RODRIGUEZ
26	1045167252	NEVIS CECILIA	CABALLERO CERVANTES
27	22487554	LORENA PATRICIA	ROJAS AVILA
28	22485062	JOSEFA MARIA	SILVERA DE CERVANTES
29	22495149	TULIA RAQUEL	SARMIENTO DE ARIZA
30	8751460	MANUEL ROBERTO	HERNANDEZ PORRAS
31	72120040	JOSE JOAQUIN	VALENCIA VALENCIA
32	1045167386	YOLANIS MARGARITA	CERVANTES MIRANDA
33	3724585	JOSE DEL CARMEN	SILVERA VALENCIA
34	1045167875	MALLORLYNA	CERVANTES CALVO
35	1045166541	MELIDA SUSANA	CAMPO ARRIETA
36	22485090	LIGIA ROSA	CANENCIA DE ARAUJO
37	1045167366	STEFANYA	FONSECA MARTINEZ
38	22485338	MARIA	SILVERA DE PORRAS
39	22487271	MARIA CONCEPCION	ARAUJO ACUÑA
40	72120739	JUAN CARLOS	BOLIVAR CUETO

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00494 del 07 de marzo de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

Urbanización Nueva Candelaria Etapa II en el municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: CANDELARIA

PROYECTO: URBANIZACIÓN NUEVA CANDELARIA ETAPA II

1	1045168992	ROMARIO	ROJANO CASTAÑEDA	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
2	3725683	ALFREDO ENRIQUE	CERVANTES CERVANTES	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
3	22486556	MIRYAM MARIA	VIZCAINO FONSECA	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
4	1045170715	RODRIGO JUNIOR	ROJANO CERVANTES	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
5	22487680	FELICIA ISABEL	VALENCIA PORRAS	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
6	1045166648	MARLINYS MARIA	MANTILLA DE LA HOZ	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
7	72120130	EDUIN ENRIQUE	SANJUAN CANENCIA	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
8	3725678	VADIP JOSE	CARRILLO SILVERA	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
9	8641326	WADITH RAFAEL	CERVANTES DOMINGUEZ	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
10	22487380	MONICA PATRICIA	LLANOS ROJANO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
11	1045167445	CARLOS RAFAEL	SUAREZ CASTRO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
12	22487705	LIZEETH DEL SOCORRO	CUETO VALENCIA	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
13	1045169830	NINIBETH PAOLA	CRUZ BOLAÑOS	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
14	72120926	NADIN SAID	MARTINEZ CERVANTES	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
15	1045166868	KELLYS JOHANA	OROZCO MARTINEZ	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
16	22486874	OLGA PATRICIA	GUZMAN DE LA HOZ	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
17	22485569	CLERIDA MARIA	JINETTE MORALES	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
18	8648486	MAICOL RAFAEL	BARRIOS SARMIENTO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
19	72121033	EDUARDO ENRIQUE	CERVANTES ARIZA	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
20	3725782	NILSON RAFAEL	CORONADO	URBANIZACION NUEVA

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

			CANTILLO	CANDELARIA ETAPA II
21	1045170909	DAYANA MARGARITA	CERVANTES DOMINGUEZ	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
22	22486818	YOMAIRA DEL SOCORRO	SANJUANELO FONTALVO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
23	1045168608	CARLOS ANDRES	PEREZ CALVO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
24	22486743	SANDRA PATRICIA	ARIZA BOLIVAR	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
25	22486196	YAMILE DEL CARMEN	REALES PEÑALOZA	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
26	1045169108	JUAN DAVID	VALENCIA CERVANTES	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
27	1042971011	TOMAS ALBERTO	REYES REALES	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
28	72121055	OVIDIO CESAR	DOMINGUEZ CORONADO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
29	1043001080	ERNESTO DE JESUS	RANGEL COLON	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
30	72120061	JAVIER DE JESUS	CERVANTES RODRIGUEZ	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
31	22487112	DENIRIS MARGARITA	MARTINEZ CERDA	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
32	22487650	CONSUELO MARGARITA	DOMINGUEZ ARAUJO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
33	72121349	FANDY ENRIQUE	VALENCIA FUENTES	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
34	1045166429	ERLINDA PAOLA	OBESO CANTILLO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
35	22486778	NAIRA DE LOS ANGELES	DOMINGUEZ BARRAGAN	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
36	1043002779	YULEIDYS PAOLA	CASTRO SARMIENTO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
37	8642659	YIMI JOSE	SARMIENTO CERVANTES	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
38	1045166527	WILMER ENRIQUE	BOLAÑOS MEJIA	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
39	3726026	JOSE MARIA	VILLA CASTRO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II
40	1042974657	EURIDICIS	RODRIGUEZ CANTILLO	URBANIZACION NUEVA CANDELARIA ETAPA II

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria – Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1, 2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar a los cuarenta (40) hogares que se excluyen de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quienes se surtirá el debido proceso, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

1	22486847	OLGA MERCEDES	CASTRO PORRAS
2	22485550	MAGALY	GUERRERO ESCAMILLA
3	8501422	GUSTAVO FIDEL	DE LA ROSA PIEDRAHITA
4	72120527	VICTOR MANUEL	MARTINEZ DOMINGUEZ
5	1045169727	MARIA ALEJANDRA	ARAUJO DE LA HOZ
6	22485593	MANUELA DE JESUS	CALVO DE DE LOS REYES

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

7	22484759	GRIMILDA JUDITH	ACRRILLO DE GUTIERREZ
8	22495263	ELOISA ISABEL	OROZCO VIZCAINO
9	22485464	FELICIA ISABEL	MARTINEZ DE DOMINGUEZ
10	22484132	CARMEN	CALVO DE ARAUJO
11	22484762	ARCENIA REBECA	ACUÑA DE CRESPO
12	22487732	BERTILDA BEATRIZ	BELTRAN SALINA
13	22487727	NELSY DEL SOCORRO	VALENCIA ARIZA
14	22486797	LUISA	GOMEZ ANAYA
15	22485820	DOMINGA SATURNINA	CALVO DE LA HOZ
16	22486531	ROSIRIS ISABEL	DOMINGUEZ ROJANO
17	49596386	AGRIPINA	GUTIERREZ ANDRADES
18	1045168133	VICTOR EDUARDO	ACOSTA BOLIVAR
19	3725881	LUIS ALBERTO	HERNANDEZ MOLINA
20	22487503	MARIA DE LAS NIEVES	SILVERA FONSECA
21	22449050	MARIA ELENA	ARRIETA CASTRO
22	22487520	MARIA ANTONIA	VALENCIA ROJANO
23	1045166227	FEDERMAN	DOMINGUEZ RAMOS
24	22485911	NIDIA JUDITH	CANENCIA PORRAS
25	22486400	EVERLIDE DEL SOCORRO	CARRILLO RODRIGUEZ
26	1045167252	NEVIS CECILIA	CABALLERO CERVANTES
27	22487554	LORENA PATRICIA	ROJAS AVILA
28	22485062	JOSEFA MARIA	SILVERA DE CERVANTES
29	22495149	TULIA RAQUEL	SARMIENTO DE ARIZA
30	8751460	MANUEL ROBERTO	HERNANDEZ PORRAS
31	72120040	JOSE JOAQUIN	VALENCIA VALENCIA
32	1045167386	YOLANIS MARGARITA	CERVANTES MIRANDA
33	3724585	JOSE DEL CARMEN	SILVERA VALENCIA
34	1045167875	MALLORLYNA	CERVANTES CALVO
35	1045166541	MELIDA SUSANA	CAMPO ARRIETA
36	22485090	LIGIA ROSA	CANENCIA DE ARAUJO
37	1045167366	STEFANYA	FONSECA MARTINEZ
38	22485338	MARIA	SILVERA DE PORRAS
39	22487271	MARIA CONCEPCION	ARAUJO ACUÑA
40	72120739	JUAN CARLOS	BOLIVAR CUETO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II,

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 ABR 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocío Peña

Aprobó: Arellys Bravo

